



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

Paso a despacho del señor Juez, haciéndole saber que el codemandado Sr. MARCO ANTONIO AGUDELO HERNANDEZ, quien vía celular comunicó que comparecería a este Despacho para efectos del trámite de la presente actuación, sin llegar a comparecer al Juzgado, ni designar apoderado de confianza.

Cumplido el término del debido emplazamiento, y contando con Curador Ad Litem, el Proceso se encuentra pendiente para fijar fecha y hora para continuar con la audiencia del Art. 77 del C.P.T. Además, los apoderados por activa y pasiva han mencionado de manera informal ánimo de conciliar, pero aún no han solicitado audiencia para ello, ni han anexado acuerdo definitivo alguno.

Octubre 19 de 2023.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO.

Sevilla, octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No.911
Radicado	76 736 31 03 001 2021 0004-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	HILDEBRANDO VILLEGAS BLANDON
Demandados	MARCO ANTONIO AGUDELO HERNANDEZ DANIELA AGUDELO BUSTAMANTE ALBA LUCIA SANCHEZ SANCHEZ
Tema	Reprograma fecha para audiencia Art. 77

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe de secretaria y como el codemandado Sr. MARCO ANTONIO AGUDELO HERNANDEZ, aun se encuentra representado por el abogado IVAN LEMA ZULETA quien actúa como curador Ad litem, se procede a continuar con el trámite del proceso, fijando fecha y hora para finiquitar la audiencia prevista en el art. 77 del C.P.T.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA - VALLE DEL CAUCA**

PRIMERO: PROGRAMAR la fecha del día JUEVES DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO Hora: 9:30 A.M, para continuar con la audiencia prevista en el Art. 77 del C.P.T., por lo comentado anteladamente.

SEGUNDO. Previo al trámite de la audiencia, por secretaría se enviará a las partes intervinientes, el enlace de la plataforma Lifesize. a los correos electrónicos que suministren los extremos de la litis.

TERCERO: El expediente queda a disposición de las partes en litigio, y podrá tanto el demandante, como la parte demandada, hacer uso de las posibilidades de Ley pertinentes, haciéndoles saber que podrán comunicarse con este Despacho al correo institucional j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: Copia del presente proveído se enviará a las partes a las direcciones electrónicas reportadas para notificaciones, incluyendo al señor Curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La anterior providencia, se notifica por estado electrónico No. 134 (Art. 9 Ley 2213 de 2022).

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44e0f75452f42c9f09d906ed21166cb07c7335a2828494719308ab574c019229**

Documento generado en 20/10/2023 01:42:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>